

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



**Además de oportunidad, el arribo de cruceros al puerto de La Habana evitará, bajo criterios científicos, los problemas ambientales y urbanos que han acarreado en otras ciudades. Autor: Archivo de JR Publicado: 21/09/2017 | 06:59 pm**

## **Ley Helms-Burton es ilegal, ratificó Presidente cubano ante fallo de corte norteamericana**

Recientemente la jueza estadounidense Beth Bloom desestimó una demanda presentada contra la línea de cruceros MSC Cruises bajo el Título III de la controvertida ley

**Publicado: Martes 07 enero 2020 | 09:51:45 am.**

**Publicado por: Juventud Rebelde**

El Presidente cubano, Miguel Díaz-Canel, ratificó este martes que la demanda desestimada en cortes norteamericanas contra una empresa suiza «nos dan la razón sobre ilegalidad del Título III de la Ley Helms-Burton».

El Jefe de Estado aludió al tema en su cuenta en Twitter donde compartió un artículo divulgado en el diario Granma sobre la demanda contra la empresa suiza MSC Cruises S.A. basada en la extraterritorial Ley Helms Burton.

Resultados en cortes norteamericanas nos dan la razón sobre ilegalidad del Título III de la Ley Helms-Burton. [#NoMásBloqueo](#) [#SomosCuba](#) [#SomosContinuidad](#) <https://t.co/6hgPUmdsvn> Via [@Granma\\_Digital](#)

— Miguel Díaz-Canel Bermúdez (@DiazCanelB) [January 7, 2020](#)

Recientemente la jueza estadounidense Beth Bloom desestimó la acción legal interpuesta por Havana Docks Corporation, una compañía que dice ser «propietaria legítima de ciertos bienes inmuebles comerciales» en el Puerto de La Habana, el 27 de agosto pasado contra MSC Cruises y otras dos empresas, Norwegian Cruise y Royal Caribbean, por el uso de esa infraestructura.

El embajador de la isla caribeña en Estados Unidos, José Ramón Cabañas, difundió en su cuenta de Twitter un enlace al texto de la orden emitida por la magistrada en Miami, Florida, la cual tiene fecha del 3 de enero.

En la reclamación la compañía señaló que el 10 de diciembre de 2018 o cerca de esa fecha, MSC Cruises «inició, condujo y promocionó» sus negocios comerciales en Cuba, al embarcar y desembarcar regularmente a sus pasajeros «sin la autorización del demandante o cualquier ciudadano de Estados Unidos que tenga un reclamo sobre la propiedad sujeta».

Sin embargo, la línea de cruceros argumentó en una moción que la demanda debía ser desestimada por cuatro razones, entre ellas que quienes presentaron la reclamación «no incluyeron suficientes acusaciones sobre el presunto tráfico de los acusados en la propiedad».

La moción añadió que el reclamo fracasa como una cuestión de derecho y que el Título III de la Ley Helms-Burton viola la cláusula del debido proceso de la Quinta Enmienda de la Constitución estadounidense.

Además, los demandados argumentaron que la «propiedad» no es un asunto de la reclamación, porque el interés del reclamante en la propiedad en cuestión se basa en un arrendamiento que expiró en 2004.

En el documento emitido por Bloom, se indicó que «el reclamo del demandante que involucra una concesión por tiempo limitado no le da derecho a reclamar por actividades que tuvieron lugar años después de que ya no posee interés en la propiedad», y la magistrada desestimó la demanda con perjuicio.

La Helms-Burton, que fue aprobada por el Congreso estadounidense en 1996, codifica el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Washington contra Cuba hace casi 60 años.

Su Título III, que la administración de Donald Trump decidió activar el 2 de mayo de 2019, permite a ciudadanos estadounidenses presentar reclamaciones contra personas y entidades, incluso de terceros países, que inviertan en propiedades nacionalizadas en Cuba tras el triunfo de la Revolución el 1ro. de enero de 1959.

**(Con información de Prensa Latina)**

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-01-07/ley-helms-burton-es-ilegal-ratifico-presidente-cubano-ante-fallo-de-cortes-norteamericana>